ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Contrato No : 520-605-0-2017
Pago No: 1

PARA: **Andrea Benavides Mayorca**
Directora Financiera

DE: **Hugo Leon Duarte**
Director De Gestion Humana

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tipo	SERVICIO
Contratista	**Medicina Laboral Sas**
Cédula o Nit:	**NIT 830142721**

Fecha Suscripción	10-07-2017	Fecha Acta Inicio	26-07-2017	Fecha Terminación	25-01-2018
Valor Contrato	**$99,985,500.00**	Plazo Ejecución	6 Meses		

Período certificado:	**Entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de Agosto de 2017**
No.Factura-Cta Cobro:	**MT-32304** Fecha: **12/09/2017**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2017	01	663	537	3-1-2-02-12-00-0000-00-Salud Ocupacional	01-12		$24,522,500	$	$24,522,500
				TOTAL FACTURA			**$24,522,500**	**$**	**$24,522,500**

Valor en letras: Veinticuatro Millones Quinientos Veintidos Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($24,522,500.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$.00**	**Presente Certificación:**	**$24,522,500.00**	**Saldo Contrato:**	**$99,985,500.00**

En mi calidad de contratista manifiesto bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social presentados a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia corresponden a ingresos provenientes del presente contrato de prestación de servicios. **La firma aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo**

Firma del Contratista

Declaración: Con su firma el Supervisor del contrato, certifica que la información contenida en este Certificado es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social), si a ello hubiera lugar y autoriza el pago de acuerdo a los anexos.
OBSERVACIONES: Del 26 al 31 de julio de 2017, no se realiza pago debido a que se realizo el cronograma de trabajo y la visita a la sedes de la IPS. La ejecucion inicio a partir del 1 de agosto de 2017.

Nombre Supervisor y/o Profesional responsable :	**Firma(s) del (los) Supervisor(es)**
Hugo Leon Duarte	
Cargo Director De Gestion Humana	

Elaborado por:	Alexis Diaz.	**Fecha Elaboración:**	**17-11-2017**

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2017-541-030139-1
Asociado No.
Fecha/Hora: 21-NOV-2017 14:47 PM
Folios: 1 Anexos: 33 FOLIOS
Radicador: RUTH CASTIBLANCO HERRERA
Destino: DIRECCION FINANCIERA
Remitente: MEDILABORAL

MEDILABORAL

CRP 663

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2017-541-022618-1
Asociado No.
Fecha/Hora: 12-SEP-2017 10:42 AM
Folios: 1 Anexos: 9F
Radicador: RUTH CASTIBLANCO
Destino: DIRECCION FINANCIERA
Remitente: MEDILABORAL

Bogotá D.C. Septiembre 12 de 2017

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ATT. Sr. Alexis Diaz
Av. CALLE 26 No. 57-83 TORRE 7 PISO 6
No. Ciudad

REF: Entrega de Factura

Apreciados señores:

La presente es para hacerles entrega de los siguientes documentos:

1. Factura MT- 32304 original y copia
2. Listado de pacientes atendidos
3. Planilla de pago a Parafiscales
4. Certificado de Parafiscales

Cordialmente,

MEDICINA LABORAL S.A.S.
NIT.: 830.1

MARIA TERESA SALAZAR
Gerente / Representante Legal

MEDICINA LABORAL S.A.S.

NIT. 830142721-2

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD I.P.S. COD: 110011350801. MIN PROTECCIÓN SOCIAL. ICA ACTIVIDAD ECONOMICA COD 8621 / TARIFA 9.66 X 1000 NO SOMOS AUTORRETENEDORES IMPRESA POR COMPUTADOR RESOL. DIAN No. 18762003716873 - FECHA: 2017/06/20 DEL MT 30001 AL MT 60000 - AUTORIZACIÓN.

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE VENCIMIENTO			FACTURA DE VENTA
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	No. MT-32304
12	9	2017	12	10	2017	

SEÑORES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			NIT.	899999061-9
DIRECCION	AV. CALLE 26 No. 57-83 TORRE 7 PISO 6	TELEFONO	(1) 3693777	CIUDAD	BOGOTÁ

CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
416	PERFIL LIPIDICO Y GLICEMIA	40,000	16,640,000
226	AUDIOMETRIA	15,000	3,390,000
247	OPTOMETRIA	16,000	3,952,000
23	EXAMEN MEDICO DE INGRESO	23,500	540,500

VALOR EN LETRAS:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS	**SUBTOTAL**	**24,522,500**
		DESCUENTO	0.00
		TOTAL	**24,522,500**

FAVOR EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE DEL 2%, SEGUN LEY 1111/2006, ART. No. 75. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA FACTURA.CAUSARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO.

FAVOR GIRAR CHEQUE O CONSIGNAR : BANCO CAJA SOCIAL CTA CTE No. 21002551873 A NOMBRE DE MEDICINA LABORAL SAS

OBSERVACIONES: SEGUN RELACION ADJUNTA

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio - Art. 774 del Código de Comercio - aceptada por haber recibido real y materialmente los biene y/o servicios descritos en esta factura.	Representante Medicina Laboral S.A.S MEDICINA LABORAL S.A.S. NIT.: 830142721-2	Firma y Sello del Cliente

CRA 7 BIS A No 123 -86 PBX 703 25 05
www.medilaboral.com - facturacionycartera@medilaboral.com
Bogotá D.C. - Colombia

ORIGINAL

MEDICINA LABORAL S.A.S.

NIT. 830142721-2

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD I.P.S. COD: 110011350801. MIN PROTECCIÓN SOCIAL. ICA ACTIVIDAD ECONOMICA COD 8621 / TARIFA 9.66 X 1000 NO SOMOS AUTORRETENEDORES IMPRESA POR COMPUTADOR RESOL. DIAN No. 18762003716873 - FECHA: 2017/06/20 DEL MT 30001 AL MT 60000 - AUTORIZACIÓN.

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE VENCIMIENTO			FACTURA DE VENTA
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	**No. MT-32304**
12	9	2017	12	10	2017	

SEÑORES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			NIT.	899999061-9
DIRECCION	AV. CALLE 26 No. 57-83 TORRE 7 PISO 6	TELEFONO	(1) 3693777	CIUDAD	BOGOTÁ

CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
416	PERFIL LIPIDICO Y GLICEMIA	40,000	16,640,000
226	AUDIOMETRIA	15,000	3,390,000
247	OPTOMETRIA	16,000	3,952,000
23	EXAMEN MEDICO DE INGRESO	23,500	540,500

VALOR EN LETRAS:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS	SUBTOTAL	24,522,500
		DESCUENTO	0.00
		TOTAL	24,522,500

FAVOR EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE DEL 2%, SEGUN LEY 1111/2006, ART. No. 75. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA FACTURA.CAUSARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO.

FAVOR GIRAR CHEQUE O CONSIGNAR : BANCO CAJA SOCIAL CTA CTE No. 21002551873 A NOMBRE DE MEDICINA LABORAL SAS

OBSERVACIONES: SEGUN RELACION ADJUNTA

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio - Art. 774 del Código de Comercio - aceptada por haber recibido real y materialmente los biene y/o servicios descritos en esta factura.	Representante Medicina Laboral S.A.S MEDICINA LABORAL S.A.S. NIT.: 830.142.721-2	Firma y Sello del Cliente

CRA 7 BIS A No 123 -86 PBX 703 25 05
www.medilaboral.com - facturacionycartera@medilaboral.com
Bogotá D.C. - Colombia

COPIA

INFORMACION BASICA									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA MEDICINA LABORAL S.A.S. Representante Legal MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS							**CONTRATO No.** 605 DE 2017		
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA									
Fecha Inicio: 26/07/2017	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 25/01/2018		6	XXX		XXX	XXX		6	XXX
Informe No: 1	Desde: 01/08/2017			Hasta: 31/08/2017			Fecha Informe:	: 14/11/2017	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Presentar un cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato, una vez se reciban los listados de los servidores de planta que serán objeto de realización de exámenes enviados por la Dirección de Gestión Humana.	Se realiza la programación de exámenes periódicos iniciando de la siguiente manera: • Exámenes de laboratorio • Exámenes complementarios • Examen médico Las actividades iniciaron a partir del 2 de agosto y se tiene proyectado finalizar a finales de noviembre en todos los centros de trabajo.	Correos electrónicos y plan de trabajo a desarrollar durante el plazo de ejecución.
2. Contar con la infraestructura y personal médico requerido para realizar los exámenes objeto del contrato, prestando los servicios en las instalaciones habilitadas para tal fin. El supervisor del contrato podrá visitar en cualquier momento las instalaciones de los centros de atención con los que el contratista se habilitó, verificar las condiciones de la prestación del servicio y de ser necesario podrá solicitar ajustes de conformidad con lo establecido en el contrato, las cuales deberán ser atendidas a la brevedad posible.	El 1 de agosto de 2017 se realiza la visita a las sedes de la IPS Medicina Laboral por parte de los profesionales de la Dirección de Gestión Humana de la SDSCJ y se da el Vo. Bo. para la ejecución de actividades.	Acta de la visita a las instalaciones y plan de trabajo.
3. Suministrar una metodología o protocolo para la atención del paciente en sitio de atención establecido y predeterminado, coordinando previamente la realización de los exámenes con el supervisor del contrato.	Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2017 es remitido el instructivo de condiciones que el paciente debe cumplir para los exámenes de laboratorio clínico.	Instructivo de condiciones que el paciente debe cumplir para los exámenes de laboratorio clínico

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
4. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad durante las evaluaciones utilizando material suficiente de primera calidad, desechable, que no exponga a riesgo biológico a los Servidores Públicos de la Entidad, exigidos por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. y en concordancia con la Resolución 2003 de 2014	Se realiza la inspección en las sedes de trabajo y se verifica el cumplimiento en el uso de los elementos.	Acta de la visita a las instalaciones
5. Efectuar reuniones periódicas con el supervisor del contrato durante y cuando la necesidad lo amerite.	Durante este periodo se realizó el seguimiento por parte de un apoyo de la Dirección de Gestión Humana.	Listados de asistencia y correos electrónicos
6. Entregar a cada servidor público copia del resultado de evaluación médica ocupacional practicada.	Cada servidor público realizará la solicitud de sus resultados mediante correo electrónico a la IPS por reserva de la información.	No aplica
7. Entregar en medio magnético la base de datos, con la información consolidada de los servidores atendidos, valoración de examen periódico realizado, señalando la intervención que amerita el servidor(a) para los programas de vigilancia epidemiológica.	Esta información será remitida al finalizar la ejecución del contrato.	No aplica
8. Entregar al supervisor del contrato, en físico y copia magnética los certificados de aptitud ocupacional, en el caso de la realización del examen de ingreso, informe ocupacional individual que contenga recomendaciones y restricciones médicas cuando se realiza evaluación post incapacidad y/o por cambio de ocupación o entrega del concepto médico ocupacional de egreso.	Se entrega a la Secretaría el usuario y clave del aplicativo de Medicina Laboral para descargar los certificados pertinentes.	Correo electrónico
9. Entrega en físico el concepto médico ocupacional para que repose en la Hoja de Vida del Servidor Público.	Se realizará al finalizar el contrato.	No aplica
10. Entregar Informe Ejecutivo y General Consolidado, de las personas atendidas que incluya información estadística, caracterización sociodemográfica de la población objeto de valoración, análisis descriptivo de variables, distribución de frecuencias absolutas y relativas, [illegible]	Se entregará al médico de la ARL al finalizar la ejecución de los exámenes médicos	No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11. Contar con una cabina sonoamortiguada y personal calificado para la lectura de resultados	Realizada la inspección se verificó que el elemento cumplió con lo solicitado para la toma de audiometrías; el personal se verificó con las hojas de vida.	Archivo electrónico con las hojas de vida de los profesionales.
12. Evaluar en las audiometrías como mínimo las frecuencias comprendidas entre 250 Hz y los 8000 Hz. Si se detecta alguna anormalidad en la vía aérea se debe remitir a la EPS del trabajador para iniciar el debido tratamiento.	Se realiza con las condiciones establecidas y el optómetra hace las recomendaciones al servidor público para que inicie el proceso en EPS.	Resultado de examen de audiometría
13. Realizar la remisión y entrega a la EPS de acuerdo a los diagnósticos encontrados en los servidores, y otorgar al supervisor del contrato evidencia de la entrega.	Durante el periodo no se ha registrado ningún caso.	No aplica
14. Realizar el examen de Perfil Lipídico completo, incluyendo la valoración por colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL y glicemia y realizar el respectivo reporte de índice coronario (colesterol Total/HDL)	Se realizó la toma de laboratorios a los servidores públicos de la Cárcel Distrital, C4 y Nivel Central de acuerdo con las condiciones establecidas.	Resultado de exámenes de laboratorio.
15. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C., con mínimo dos consultorios disponibles y con sus respectivos médicos para la atención bajo programación.	De acuerdo con la visita a la IPS Medicina Laboral se cuenta con dos sedes ubicadas en Santa María del Lago y Santa Bárbara.	Acta de la visita a las instalaciones
16. Los exámenes se realizarán en las instalaciones del oferente en la ciudad de Bogotá D.C. o en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuando esta lo requiera.	En esta primera fase los exámenes de laboratorio, complementarios y médicos, se desarrollaron en las instalaciones de la SDSCJ	Listados de asistencia a los diferentes exámenes periódicos
17. En caso de encontrar un efecto refractivo, al momento de realizar la valoración optométrica completa, se debe entregar la formula con la corrección visual.	La entrega de resultados es entregada a cada uno se los pacientes por la confidencialidad de la información.	Resultado exámenes de optometría
18. Realizar la lectura del Electrocardiograma, por el médico internista o cardiólogo al paciente.	No se realizaron durante este periodo.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No se presentó falencia frente a esta obligación	No aplica
20. En el caso de los exámenes de ingreso, el oferente deberá garantizar que la realización de los laboratorios, audiometría y optometría, se adelante dentro de un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos contados a partir de la presentación de la orden por parte del trabajador ante el encargado de la atención por parte del oferente; en el evento en que además se solicite la realización de Electrocardiograma u otro examen paraclínico, dicha atención no deberá superar las 2 horas. La valoración del médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional junto con la lectura de los resultados, deberá en todos los casos poderse programar para el mismo día de la toma de los laboratorios y paraclínicos según aplique. El cumplimiento de este criterio en la calidad de la prestación del servicio, será evaluado permanentemente por la Secretaría, de conformidad con la especificación en la carta de remisión de la hora de atención para cada servicio.	Se han realizado los exámenes de ingreso de acuerdo criterios establecidos inicialmente, a partir de las 7:00 a.m. y cargando en el aplicativo suministrado por Medicina Laboral.	Resultados exámenes de ingreso para servidores públicos nuevos
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, en lo concerniente a que las personas naturales o jurídicas que presten servicio de salud deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, y mantener vigente la Licencia de Salud	Se realizó previa verificación al firmar el contrato.	Los permisos por las autoridades competentes y en las vigencias establecidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 do 1993.	Cumplimiento en lo establecido en la normatividad vigente.	No aplica
23. Presentar Factura mensual con sus debidos soportes, relacionando por separado los servicios prestados al personal atendido, que incluya descripción de examen realizado.	Se allega la factura correspondiente comprendida entre el 1 y 31 de agosto de 2017.	Soporte físico con factura
24. Mantener el equipo de trabajo ofertado en su propuesta durante la ejecución del contrato.	Si cumple	No aplica
25. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada	Se ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones solicitadas por el supervisor.	No aplica

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

OBSERVACIONES GENERALES		
Fecha Suspensión : XXXXXXXX	Fecha Reanudación: XXXXXXX	Fecha Cesión: XXXXXXXXX
Nombre Cedente:		C.C. o NIT:

Cordialmente,

María Teresa Salazar Charrys
Contratista

MEDICINA LABORAL SAS
NIT. 830.142.721-2

Hugo León Duarte
Supervisor

BOGOTÁ D.C.

Alexis Rodrigo Diaz Quiroz <alexis.diaz@scj.gov.co>

FACTURA SERVICIOS MEDICOS

Alexis Rodrigo Diaz Quiroz <alexis.diaz@scj.gov.co> 16 de noviembre de 2017, 17:12
Borrador

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Servicios Extramurales** <serviciosextramurales@medilaboral.com>
Fecha: 12 de septiembre de 2017, 7:54
Asunto: FACTURA SERVICIOS MEDICOS
Para: Alexis Rodrigo Diaz Quiroz <alexis.diaz@scj.gov.co>

Buenos Días Sr. Alexis, le envío la factura y la relación de los pacientes atendidos; hoy le llegará el original, y copia de la factura, relación de pacientes atendidos, planilla de pago parafiscales y certificado de parafiscales. Por favor me puede informar si necesitamos algo más antes de que se despache al mensajero.

Durante el mes de agosto de 2017 se realizaron los siguientes exámenes así:

- 416 perfil lipídico y glicemia
- 226 audiometrías
- 247 Optometrías
- 23 exámenes de ingreso

Lo anterior, se detalla en cuadro Excel adjunto.

Gracias

Antes de imprimir este correo o la información que contiene, piensa si es necesario, EL MEDIO AMBIENTE ES COSA DE TODOS

http://www.medilaboral.com

2 archivos adjuntos

FVMTMT-32304.pdf
47K

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.xlsx
45K

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
					40000		15000	16000	23500	
	ACEVEDO BACHILLER FABIAN RODOLFO	1014194302			1	1	1	1		71000
	ACHURY CADENA RAMIRO ANDRÉS	1030542261			1	1	1	1		71000
	ACHURY MUÑOZ DIANA CAROLINA	1014180126			1	1	1	1		71000
	AGUDELO PEREZ JUAN SEBASTIAN	1090438436			1	1	1	1		71000
	AGUILERA SAÑARA VIVIANA MARCELA	28559268					1	1		31000
	ALBARRACIN CARREÑO JUAN CARLOS	79600309			1	1	1	1		71000
	ALBARRACIN GUTIERREZ JOSE MIGUEL	1030650679			1	1	1	1		71000
	ALBARRACIN MUÑOZ KATHERINE	1014232055					1	1		31000
	ALDANA CARVAJAL FLOR MARINA	51778419			1	1	1	1		71000
	ANGARITA HERRERA INDIRA MERY DE LOS ANGELES	40363264			1	1	1	1		71000
	ANGEL MARTINEZ CRISTIAN	1032449090			1	1		1		56000
	ARAQUE HERNANDEZ PAULA MILENA	52926825			1	1	1	1		71000
	ARCE ARBOLEDA ANDRES	80421368					1	1		31000
	ARDILA DIAZ OVIDIO YESID	79663553			1	1	1	1		71000
	ARDILA GUTIERRES VIVIANA						1	1		31000
	AVILA LOSADA MARILENE	1075243381			1	1	1	1		71000
	AVILA MONTENEGRO LUIS FERNANDO	79952111			1	1	1	1		71000
	BALLEN LOPEZ ANGYE LISSET	1026273399			1	1	1	1		71000
	BAQUERO NIETO SANDRA LILIANA	52890538			1	1	1	1		71000
	BAREÑO JIMENEZ EUSBERTO	79524631			1	1	1	1		71000
	BARRERA ROMERO GLORIA ALBA	28268953			1	1	1	1		71000
	BASTO RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	1110061718			1	1	1	1		71000
	BAUTISTA AMORTEGUI OSCAR EDWIN	79887250			1	1		1		56000
	BEDOYA MONSALVE LUISA FERNANDA	1094942805			1	1	1	1		71000
	BEJARANO BARRETO SONIA ESPERANZA	1023863070					1	1		31000
	BELTRAN MARTINEZ EVER JOSE	11050406			1	1	1	1		71000
	BERMUDEZ OCAMPO CINDY JOHANNA	1030567914			1	1	1	1		71000
	BERNAL GRANADOS GERMAN ANDRES	1032383069			1	1	1	1		71000
	BULLA SALAMANCA FABIO OMAR	79128655			1	1	1	1		71000
	CAICEDO CALDERON LUIS NELSON	79003571			1	1	1	1		71000
	CALDERON CORREA YURANY ASTRID	1024528726			1	1	1	1		71000
	CAMARGO VANEGAS DAIRA ALEJANDRA	1015393294			1	1	1	1		71000
	CANGREJO TOLE JOHN YEFERSSON	80021590			1	1	1	1		71000
	CANTOR AGATON SIXTO ISMAEL	3181834			1	1	1	1		71000
	CANTOR VALLEJO SONIA LILIANA	52974159			1	1	1	1		71000
	CAÑON GONZALEZ JHON FREDY	79717327			1	1	1	1		71000
	CAÑOS POLO CAROLINA	28488426					1	1		31000
	CARDONA MARTINEZ MARIA FERNANDA	52789025			1	1	1	1		71000
	CARDOZO NEIRA CARLOS ALBERTO	1022334057			1	1	1	1		71000
	CARRASCAL PATIÑO HARBEY MAURICIO	1098101575			1	1				40000
	CASALLAS ANDRES FELIPE	1030600809					1	1		31000
	CASTELLANOS SANCHES CARLOS ENRIQUE	1018418735					1	1		31000
	CASTIBLANCO BAUTISTA HEIDY JOHANNA	1018408954			1	1	1	1		71000
	CASTILLO ACOSTA ZAYRA MERCEDES	52424617			1	1	1	1		71000
	CASTILLO GARCIA KATHRYN ELIZABETH	52415591			1	1	1	1		71000
	CASTRO ARAUJO AGUSTÍN RAFAEL	8643311			1	1	1	1		71000
	CASTRO MARULANDA GUSTAVO ADOLFO	70723264			1	1	1	1		71000
	CASTRO PARRA DIANA XIMENA	53038255			1	1	1	1		71000
	CASTRO TORO JULIETH PAOLA	1019073532			1	1	1	1		71000
	CAYCEDO PACHECO GINA PAOLA	52973158			1	1				40000
	CHAVEZ ALONSO JUAN CARLOS	1019088873			1	1	1	1		71000
	CIPAGAUTA RINCON LEONOR	39668898			1	1	1	1		71000
	CIRO JARAMILLO JULIAN FERNANDO	80028475			1	1	1	1		71000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	COMAS LONDOÑO XIOMARA DEL SOCORRO	43030180			1	1	1	1		71000
	CORTES ESCOBAR SANDRA LILIANA	30338594			1	1	1	1		71000
	CRUZ MORENO CLARA IBON	52969964			1	1	1	1		71000
	CRUZ ROSAS ROSS MARY	52746639			1	1	1	1		71000
	CUCAITA RAMIREZ ROSA MARIA	51727048			1	1				40000
	CUERVO ALFONSO LUZ DARY	52107924			1	1	1	1		71000
	DELGADILLO MURCIA CLAUDIA MILENA	1024543982					1	1		31000
	DIAZ HENAO VILMA NANCY	51728370			1	1				40000
	DIAZ KOPP JUAN CARLOS	79505944			1	1	1	1		71000
	DIAZ REYES HARRIET DAYANE	1032464524					1	1		31000
	FIGUEROA SALAZAR JHON EDISON	1016033381			1	1	1	1		71000
	FLOREZ ORTIZ MARIA EUGENIA	32527754			1	1	1	1		71000
	FONSECA VALENCIA DEISY	39313437			1	1	1	1		71000
	FORERO GRACIELA	38235610			1	1	1	1		71000
	FORERO RAMIREZ BILLY ALEJANDRO	80165609			1	1	1	1		71000
	FRANCO CASTRO BLADIMIR	80230120			1	1	1	1		71000
	GAITAN SERRANO JORGE ELIECER	79703408			1	1	1	1		71000
	GALINDO JESUS ALBERTO	80273933			1	1				40000
	GALINDO RODRIGUEZ JAIR EDUARDO	1022946597			1	1	1	1		71000
	GALINDO RODRIGUEZ LEIDY JOHANNA	1022933932			1	1	1	1		71000
	GARAY CUBIDES CAROLINA	51997667			1	1	1	1		71000
	GARCIA RUIZ HERMAN DOMINGO	8736754			1	1	1	1		71000
	GARZON MALAGON JAVIER ANDRES	1020729421			1	1	1	1		71000
	GARZON ZAMORA MARIA ELOISA	51804039			1	1	1	1		71000
	GELVES SANCHEZ MARIA TERESA	35468162			1	1	1	1		71000
	GODOY BERNAL DIANA CAROLINA	53014772			1	1	1	1		71000
	GOMEZ CRISTIANO LEIDI YOHANA	1023885413			1	1	1	1		71000
	GOMEZ SAMANIEGO JULIAN RICARDO	1118123180			1	1	1	1		71000
	GOMEZ ZABALA BEATRIZ	1136883672			1	1	1	1		71000
	GONZALEZ CASTAÑO OLGA CECILIA	24645431			1	1	1	1		71000
	GONZÁLEZ GUERRERO PAOLA ALEJANDRA	1013600016			1	1	1	1		71000
	GONZALEZ MURCIA FANNY ELISA	23493665			1	1	1	1		71000
	GONZALEZ PINZON GINA PATRICIA	52397410			1	1	1	1		71000
	GUZMAN CASTRO ALDEMAR	1110496113					1	1		31000
	GUZMAN MALAMBO LUIS ANDRES	93382151			1	1	1	1		71000
	GUZMAN MONTEALEGRE LINA PAOLA	1110177378			1	1	1	1		71000
	GUZMAN PINZON ELIZABETH	51912587					1	1		31000
	HERRERA ROMERO LIDA LUCIA	51781220					1	1		31000
	JARAMILLO BARRIOS CESAR MAURICIO	1104702253			1	1	1	1		71000
	JARAMILLO CASTAÑO MARINA	1018475586			1	1	1	1		71000
	JIMENEZ DE SANCHEZ FLOR ANGELA	41605863			1	1	1	1		71000
	JIMENEZ GONZALEZ INGRID JOHANA	52873804			1	1	1	1		71000
	JIMENEZ SALAMANCA DIANA MARCELA	1030567679			1	1	1	1		71000
	LABRADOR LINARES WILLIAM FERNANDO	1030651859			1	1	1	1		71000
	LARA MOSQUERA ROSNEY	1013591145			1	1	1	1		71000
	LATORRE ORTIZ WILLIAM FERNANDO	1013624319			1	1	1	1		71000
	LIBERATO MARIA IRENE	51786876			1	1	1	1		71000
	LONDOÑO JUAN CARLOS	79299087					1	1		31000
	LONDOÑO SANDRA MILENA	65778343			1	1	1	1		71000
	LOPEZ LOPEZ JAIME	80439721			1	1	1	1		71000
	LOPEZ RIVERA WILMAR ENRIQUE	79373232			1	1	1	1		71000
	LUNA PINTO ELIZABETH	49671803			1	1	1	1		71000
	MACHUCA TIBAQUIRA RICHARD ANDRES	1024492563			1	1	1	1		71000
	MANCHEGO MACEA MAIRA MILENA	1152444725			1	1				40000
	MAQUILLON ALTAMIRANDA FABIOLA ALEXANDRA	59677574			1	1	1	1		71000
	MARIN GUZMAN MARTHA CONSUELO	65498988			1	1	1	1		71000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	MARTIN BOJACA JULIE DEL PILAR	20638080			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ ARIAS KATERINE GISELLE	1007357582			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ LEON MARIA FERNANDA	1014197763			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ LLANOS MIRNA VIRGINIA	40984624			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ MARTINEZ LUZ JANETH	52160306			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ POVEDA JOSE GILBERTO	1023887030			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ VIVAS NUBIA ALEJANDRA	52221919			1	1	1	1		71000
	MARTINEZ CRISTIAN ANGEL	1032449090					1			15000
	MEDINA RONCANCIO JORGE ANDRES	1010181399			1	1	1	1		71000
	MEDINA VALDERRAMA HENRY	12225501					1	1		31000
	MELO CONTRERAS MILTON EFREN	79290804			1	1	1	1		71000
	MENDEZ BONILLA JHOAN SEBASTIAN	1110534440			1	1				40000
	MENDOZA GAITAN LUCENDA	20686876			1	1	1	1		71000
	MINDIOLA PACHECO EDWIN ENRIQUE	1065590760			1	1				40000
	MOLINA PINZON ALEJANDRA	1019047309			1	1	1	1		71000
	MONROY GARCIA LEYDI JOHANA	52784711			1	1	1	1		71000
	MONROY ORJUELA CLAUDIA PATRICIA	52019512			1	1		1		56000
	MONTOYA OSORIO CAROLINA	1017156311			1	1	1	1		71000
	MORA GOMEZ EDWIN CAMILO	1015439631			1	1				40000
	MORA OLAYA YOLANDA ARGENIS	41658606			1	1	1	1		71000
	MORALES AMARIS MARITZA	23105216			1	1	1	1		71000
	MORALES NIETO GILBERT ROMAN	79841359			1	1	1	1		71000
	MORENO MACHADO MARIA DE LOS SANTOS	35871027			1	1	1	1		71000
	MORENO NIÑO KAREN PAOLA	53041849			1	1	1	1		71000
	MORENO ORDOÑA VIVIANA PAOLA	10020714460					1	1		31000
	MORENO PRADA ROSALINDA	63390551			1	1	1	1		71000
	MORENO ROJAS CAROLINA DEL PILAR	1018467397			1	1	1	1		71000
	MORRO CLAUDIA PATRICIA	52019512					1			15000
	MOSQUERA PALACIOS ANTONIA DE JESUS	43019124			1	1	1	1		71000
	MOTTA MORENO ELSY	51793047			1	1				40000
	NARVAEZ NUÑEZ DIANA CAROLINA	52903864			1	1	1	1		71000
	NEIRA FRIZNEDA RUTH MARLENY	52069683			1	1	1	1		71000
	NIEVES RIVERA JOHAN	80778539			1	1	1	1		71000
	NIÑO RINCON ZARITH ROCIO	37752411			1	1	1			55000
	OBANDO FORERO EDGAR	79516795			1	1	1	1		71000
	OBANDO SANCHEZ KAREN LORENA	1015402841			1	1	1			55000
	OCHOA CASTILLO FRANKLIN	79736936			1	1	1	1		71000
	OCHOA HENAO JORGE ELIECER	15904103			1	1	1	1		71000
	ORJUELA MONROY SANDRA JULIETH	39584024			1	1	1	1		71000
	ORTEGA RODRIGUEZ JEISON	1019057695			1	1	1	1		71000
	ORTEGA URREGO BLANCA LIGIA	40326995			1	1	1	1		71000
	OSORIO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	52889951			1	1	1	1		71000
	OSORIO VARGAS HENRY ERNESTO	19451860			1	1	1	1		71000
	OSPINA CASAS JOHN MAURICIO	80101602			1	1	1	1		71000
	PACHON PARADA DIEGO MAURICIO	79274152			1	1	1	1		71000
	PAEZ CORTES WILSON	79909163			1	1				40000
	PAEZ GALINDO JHON EDISON	1022941000			1	1	1	1		71000
	PAJARO MURILLO VILDRIS	1047394728			1	1	1	1		71000
	PALACIO CUESTA MILTON DUVAN	1027961258			1	1	1	1		71000
	PALACIOS ARIAS CRISTHIAN CAMILO	1032447649			1	1	1			55000
	PALMA VÉLASQUEZ HERNANDO	11312775			1	1	1	1		71000
	PEÑA MORENO DIANA MARCELA	52234029			1	1	1	1		71000
	PERALTA BLANCO CLAUDIA LILIANA	39658932			1	1	1	1		71000
	PICON ORDOÑEZ JAVIER	91241484			1	1	1	1		71000
	PLAZAS CAMACHO LAURA JULIANA	1016008226			1	1				40000
	PULIDO HERRERA DINA LUZ	1022972048			1	1	1	1		71000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	QUIJANO MUÑOZ JOSE ROBERTO	14012938			1	1	1	1		71000
	QUINTERO LONDOÑO ANA TERESA	51767563			1	1	1	1		71000
	QUINTERO RODRIGUEZ JULIAN FELIPE	1075667024			1	1	1	1		71000
	QUIROGA IPUS HEINER GONZALO	1125229057			1	1	1	1		71000
	QUIROGA MOYA JOSE LEONIDAS	79621662			1	1	1	1		71000
	RAMIREZ AVELLA NAYIBE	52989955			1	1	1	1		71000
	RAMIREZ BERMUDEZ SANDRA LILIANA	52204211			1	1	1	1		71000
	RAMIREZ LOAIZA MERY	24838575			1	1	1	1		71000
	RAMOS PEÑA CARLOS ANDRES	1013598844			1	1	1	1		71000
	RANGEL AGUILAR YERALDIN	1030560288			1	1	1	1		71000
	RANGEL FONSECA CLARA ELENA	51560353			1	1	1	1		71000
	RESTREPO ESMAIDA DEL SOCORRO	43090633					1	1		31000
	RESTREPO FLOREZ DIEGO MAURICIO	1001170645			1	1	1	1		71000
	RIAÑO CORRALES JHON HELBER	1023878587			1	1	1	1		71000
	RINCON PIÑEROS BRAYAN GUILLERMO	1013637964			1	1	1	1		71000
	RIVEROS TRIANA MERLY PATRICIA	52360228			1	1	1	1		71000
	ROA PALACIOS DEYFER ALEXANDER	1023865195			1	1	1	1		71000
	ROA RONCALLO ANA FERNANDA	32781293			1	1	1	1		71000
	ROBLEDO DIAZ JENNYFER	1032415734			1	1	1	1		71000
	ROCHA VANEGAS GLORIA ANGELICA	52355024			1	1				40000
	RODRIGUEZ COLORADO MARIA LAUDIS	34679500			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ DELGADO BLANCA ALICIA	39554032			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ LINARES YESSICA LORENA	1012387563			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ MANOSALVA MARTHA DEISY	52392203			1	1	1	1		71000
	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JENNYFER	1030534834			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ RAMIREZ JENNY ALEXANDRA	1015392652			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANKLIN CENON	17316043			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ ROMERO HEIDY LILIANA	1110539258			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ SIERRA JUAN CARLOS	79534884			1	1	1	1		71000
	RODRIGUEZ VILLAFAÑE YANET	31170099			1	1	1	1		71000
	ROJAS ALVAREZ JOHANN STIVEN	14639069			1	1	1	1		71000
	ROJAS MORENO SONIA YANETH	39747638					1	1		31000
	ROJAS RAMIREZ CESAR MAURICIO	93397037			1	1	1	1		71000
	ROJAS ROA JORGE ENRIQUE	80271252			1	1	1	1		71000
	ROJAS VELASQUEZ IVON JANETH	1022927781			1	1	1	1		71000
	ROMAÑA CUESTA GLADYS STELLA	54256666			1	1	1	1		71000
	ROMERO ROA HERNANDO	19407116			1	1	1	1		71000
	ROMERO RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	1016062022			1	1	1	1		71000
	ROMERO ZUÑIGA OSVALDO SEGUNDO	79590574			1	1	1	1		71000
	RUBIANO ESPINOSA YENNY CAROLINA	52729465			1	1	1	1		71000
	RUBIO RAMIREZ JEINSMY LILIANA	53055589					1	1		31000
	RUEDA SANGUINO ARNULFO	7573340			1	1	1	1		71000
	RUIZ ADRIANA	63398484					1	1		31000
	RUIZ BAYONA OSCAR EDUARDO	1010182010			1	1	1	1		71000
	RUIZ SALCEDO LILIANA PATRICIA	52105857			1	1	1	1		71000
	RUIZ SANCHEZ JEFFERSON RAUL	1049796137			1	1	1	1		71000
	SANCHEZ ESCOBAR INGRID DAYANA	53124119			1	1	1	1		71000
	SANCHEZ TORRES MILENA	1022329312			1	1	1	1		71000
	SANCHEZ VARGAS JOHANNA MARCELA	52846959			1	1	1	1		71000
	SANTAMARIA URREA JOSE JOHNNY	14296361			1	1	1	1		71000
	SERRANO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	52424147			1	1	1	1		71000
	SIERRA MALAVER HECTOR AGUSTIN	1015415042			1	1	1	1		71000
	SIERRA MARTINEZ JOSE DANIEL	79952094			1	1	1	1		71000
	SIERRA SALCEDO LOURDES DEL ROSARIO	32713918			1	1	1	1		71000
	SIERRA SANCHEZ NUBIA MARLEN	37625849			1	1	1	1		71000
	SILVA FLOREZ LILIA MARCELA	52834315			1	1				40000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	SILVA GARAY CAMILO ANDRES	1031128921			1	1	1	1		71000
	SOESCUN VERGARA RODOLFO	79560301			1	1				40000
	SOLER SUAREZ LUIS ALBERTO	79819886					1	1		31000
	SOLIS BONILLA LUZ ESTELLA	38469436			1	1	1	1		71000
	SOLIS UCROS SERGIO ENRIQUE	79401060			1	1	1	1		71000
	SOTO TARAZONA GLORIA STELLA	21056726			1	1	1	1		71000
	SUAZA VILLAMIL ALEXANGELO	79914280			1	1	1	1		71000
	TIQUE TAPIERO CARLOS ARTURO	1024483226			1	1	1	1		71000
	TIQUE TAPIERO JEFFERSON	1024508628			1	1	1	1		71000
	TOLEDO PUENTES RAFAEL	1075275709			1	1	1	1		71000
	TORRES BRAVO ELKAR	77181604			1	1	1	1		71000
	TOVAR VARON HECTOR HERNAN	79879102			1	1	1	1		71000
	URBANO CASTRO DIANA	52266139					1	1		31000
	URBINA ORTIZ CARLOS EDUARDO	11188823			1	1	1	1		71000
	VALENCIA GONZALEZ MAYDA CELENA	51783553			1	1	1	1		71000
	VALENZUELA LIMA RUTH ESTELA	69801690			1	1	1	1		71000
	VARGAS HURTADO ALVARO	12139673			1	1	1	1		71000
	VASQUEZ MINA IVAN DARIO	1072647376			1	1	1	1		71000
	VILLALBA PEREZ ANDRES FELIPE	80879549			1	1	1	1		71000
	VILLAMIL QUIROGA YHOAN MANUEL	1023869220			1	1	1	1		71000
	VIVAS VILLA MABEL CAROLINA	52821824			1	1	1	1		71000
	ZAMBRANO SOLANILLA JUAN SEBASTIAN	1020743771			1	1	1	1		71000
	ZUÑIGA ROJAS LAURA FERNANDA	1010223180			1	1	1	1		71000
CARCEL	ACOSTA PAVA JONH ELVER	93364944			1	1				40000
	ACUÑA CASTRO LUIS ALEJANDRO	79833757			1	1				40000
	ALBARRACIN NUÑEZ JUAN MANUEL	79456291			1	1				40000
	ALDANA AREVALO ABELARDO ARBEI	79977729			1	1				40000
	ALMANZA DORADO EDINSON	18924939			1	1				40000
	ALVAREZ BOCANEGRA JORGE ELIECER	19264402			1	1				40000
	APONTE SORIA DAVIER	80249801			1	1				40000
	ARENAS ARENAS SERAFIN	80471680			1	1				40000
	ARIAS MEJIA HERNAN	18917051			1	1				40000
	BANGUERA RIVADENEIRA CARMEN ROSARIO	59669544			1	1				40000
	BAQUERO VASQUEZ LUIS EDUARDO	11386702			1	1				40000
	BARBOSA BARBOSA GERMAN ARNULFO	3022606			1	1				40000
	BARRANTES CELYS OSCAR JAVIER	1032409206			1	1				40000
	BECERRA SIERRA JORGE ANDRES	5823568			1	1				40000
	BEJARANO TORRES JUAN EUGENIO	19394928			1	1				40000
	BELTRAN CARDENAS WILLIAM	4281445			1	1				40000
	BELTRAN ROJAS ORLANDO ANTONIO	3033755			1	1				40000
	BELTRAN SANDRA PATRICIA	52306305			1	1				40000
	BELTRAN URREGO BLANCA LYDI	20750859			1	1				40000
	BERNAL GONZALEZ JOSE JOAQUIN	17445410			1	1				40000
	BOTIA JAIME CARLOS NORBERTO	79465443			1	1				40000
	BUITRAGO BARRETO NESTOR LEONARDO	79043116			1	1				40000
	BUITRAGO DIAZ EDWIN IVAN	1023867428			1	1				40000
	CAAMAÑO GONZALEZ RODRIGO	79423546			1	1				40000
	CABALLERO GALINDO JULIO CESAR	79604778			1	1				40000
	CABRA BOBADILLA OSCAR ANDRES	80927011			1	1				40000
	CALDERON NARANJO ALVARO	83056588			1	1				40000
	CALVO ANACONA LUIS FERNANDO	10304707			1	1				40000
	CALVO SUAREZ BIBIANA ANGELICA	30388996			1	1				40000
	CANO SUAREZ LUZ STELLA	51843757			1	1				40000
	CAPERA LOPEZ JOSE IGNACIO	7706251			1	1				40000
	CARDENAS CAMELO VILMA ROCIO	52106681			1	1				40000
	CARDENAS VALDERRAMA MELINA	40781065			1	1				40000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	CARDONA RONDON OSCAR IVAN	80858089			1	1				40000
	CARREÑO ROMERO FRANCISCO JAVIER	80006764			1	1				40000
	CARVAJAL GALVIS JADER JEFERSON	1018405411			1	1				40000
	CARVAJAL OVALLE JOAN MANUEL	80188657			1	1				40000
	CARVAJAL SANTOS LUIS CARLOS	93365408			1	1				40000
	CASTAÑEDA ORJUELA FABIO ERNESTO	79052268			1	1				40000
	CASTIBLANCO SIACHOQUE HENRY	19412785			1	1				40000
	CASTILLO BAUTISTA ROLANDO	79629077			1	1				40000
	CASTRO CLAUDIA VIVIANA	52884198			1	1				40000
	CASTRO OLAYA LUIS GABRIEL	79963377			1	1				40000
	CHAMORRO SEPULVEDA JUAN DIEGO	71335116			1	1				40000
	CHAPARRO MARIN HURBEY	79672391			1	1				40000
	CHAVEZ CRUZ GABRIEL	3151250			1	1				40000
	CORDOBA DE RODRIGUEZ DEBORA ESTHER	41574417			1	1				40000
	CORONADO LEZAMA ARMANDO	19439102			1	1				40000
	CORTES MORENO CEFERINO	80049123			1	1				40000
	COY TABORDA LUZ SORANYI	38287832			1	1				40000
	CRUZ DAZA FERNEY JOVANI	1055226185			1	1				40000
	CRUZ MENDEZ VLADIMIR	79975922			1	1				40000
	CUERVO CHAVES ANDREA CONCEPCION DEL CARMEN	52200817			1	1				40000
	CUTIVA MARTINEZ OMAR ALEXANDER	79655359			1	1				40000
	DELGADO SAMUDIO JHONY STIVEN	1032401458			1	1				40000
	DIAZ RAMIREZ YEIMY LEONELA	1072188419			1	1				40000
	DIAZ RODRIGUEZ DAIRO DAVID	10187265			1	1				40000
	ECHEVERRIA MORENO FRANKLIN DURFAY	79861121			1	1				40000
	ESCOBAR GARCIA DELFIN	80499595			1	1				40000
	ESTEVEZ BRETON DUEÑAS MILLY ANDREA	52935605			1	1				40000
	FLOREZ CORREA GLORIA MARLENE	39746371			1	1				40000
	FLOREZ PEÑA FERNEY ALBERTO	80812387			1	1				40000
	FRANCO CHAPARRO MARLLY CATALINA	53008875			1	1				40000
	FRANCO VANEGAS JULIO CESAR	79711944			1	1				40000
	GAITAN HERNANDEZ DURLEY	52373007			1	1				40000
	GALAN OCHOA ADRIANA PATRICIA	52281715			1	1				40000
	GALAN OCHOA GILMA YANETH	52161463			1	1				40000
	GALVIS BALOCO JORGE LUIS	18879001			1	1				40000
	GAONA BARBOSA ARNULFO	5659776			1	1				40000
	GARCIA ARBELAEZ OMAR ALBERTO	7544099			1	1				40000
	GARCÌA VARGAS HERNANDO ELIAS	799337933			1	1				40000
	GARZON CASTILLO EDWIN RAUL	80019301			1	1				40000
	GARZON GARZON SULY	20573097			1	1				40000
	GARZON SANDOVAL EVER IVAN	79981827			1	1				40000
	GIRALDO RAVE CARLOS ARTURO	80361272			1	1				40000
	GODOY MURILLO ALBERTO	19369702			1	1				40000
	GOMEZ FERNANDEZ ANDRES FELIPE	80108179			1	1				40000
	GOMEZ JORGE ELIAS	19332837			1	1				40000
	GONZALEZ FABIAN ERNESTO	79972780			1	1				40000
	GRAJALES GOMEZ ROBERT JAVIER	1023894651			1	1				40000
	GRANADOS ALVARADO YEISON ENRIQUE	80489397			1	1				40000
	GUERRERO LADINO WILSON EMIGDIO	79456572			1	1				40000
	GUTIERREZ GOMEZ RUBEN DARIO	80489518			1	1				40000
	GUTIERREZ PEREIRA ATAHUALPA	79876750			1	1				40000
	GUTIERREZ RODRIGUEZ GIOVANNY ALEXANDER	1030556485			1	1				40000
	GUZMAN BONILLA FREDDY GIOVANNY	10181772			1	1				40000
	GUZMAN GALINDO MARIA LILIANA	52971715			1	1				40000
	HERNANDEZ MORENO LUIS HERNANDO	79793280			1	1				40000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	HERNANDEZ SILVA CRISTO JESUS	79503200			1	1				40000
	HERRERA GUIZA CARLOS HERNANDO	80174941			1	1				40000
	HERRERA MARTIN EDGAR	79698059			1	1				40000
	HOYOS VARELA NORMA CONSTANZA	53015048			1	1				40000
	LATORRE ROMERO PABLO EMILIO	79314109			1	1				40000
	LEGUIZAMON RENATA	35418402			1	1				40000
	LEON FONSECA HOLVA YOLANDA	51807660			1	1				40000
	LOPEZ ACUÑA JOHN ALEXANDER	11411677			1	1				40000
	LOPEZ AGREDO LEIDY DIANA	52900383			1	1				40000
	LOPEZ GONZALEZ ANDRES	286440			1	1				40000
	LOZANO ASPRILLA IRMA ZARINY	1077420238			1	1				40000
	MAHECHA FAJARDO JHON JAIRO	14324013			1	1				40000
	MAMANCHE PINEDA ALCIRA SOFIA	52843899			1	1				40000
	MARTINEZ SANABRIA JOHN FREDDY	80235597			1	1				40000
	MENESES GIRALDO GELVER	79999190			1	1				40000
	MICHAELS RODRIGUEZ AURA YANNETH	51599142			1	1				40000
	MONTAÑO RAMIREZ SANDRA MILENA	1033701253			1	1				40000
	MONTENEGRO RODRIGUEZ JONATHAN	1030597833			1	1				40000
	MORA DIAZ OSCAR MAURICIO	80208245			1	1				40000
	MORENO BELTRAN FREDY WILSON	80808800			1	1				40000
	NIETO VILLAMIL ANA TULIA	35375667			1	1				40000
	NOVA RODRIGUEZ JACKSON ELIAS	80061166			1	1				40000
	OLAYA JAMAICA ENRIQUE	79305901			1	1				40000
	OLAYA SANTOS NOLBERTO	79289622			1	1				40000
	OME HERNANDEZ FABIAN MAURICIO	1010203298			1	1				40000
	ORJUELA SANCHEZ DANIEL CRISTOFER	1030590218			1	1				40000
	ORTEGON AMAYA CARMEN SOFIA	51752435			1	1				40000
	OSPINA VARGAS NOFAL RICARDO	93478248			1	1				40000
	OYOLA MORENO GABRIEL TOBIAS	1015416638			1	1				40000
	PARRA DIAZ CESAR ANDRES	3170912			1	1				40000
	PARRA GOMEZ YUSY KARINA	53052214			1	1				40000
	PARRA MORENO JESUS ENRIQUE	79606851			1	1				40000
	PATIÑO DUQUE ANDRES FELIPE	80152251			1	1				40000
	PEÑA CARLOS ANDRES	1104695970			1	1				40000
	PEREZ ALBARRACIN BARTOLOME	80371730			1	1				40000
	PETRO CAUSIL WALBERTO JOSE	78694921			1	1				40000
	PINZON CARREÑO JHON WILSON	80004396			1	1				40000
	PIÑARETE GAMBOA JUAN CARLOS	1101176401			1	1				40000
	POLOCHE DEAZA SERGIO ALBERTO	80151541			1	1				40000
	POVEDA RIAÑO JULIO VICENTE	19457543			1	1				40000
	PRADA HERRERA DIEGO REINALDO	1110445082			1	1				40000
	PRIETO ROMERO NUBIA ESMERALDA	51557717			1	1				40000
	PULIDO ORTIZ JONATHAN	1022341272			1	1				40000
	QUIROGA PINEDA CAMILO ANDRES	1013586925			1	1				40000
	QUIROZ GONZALEZ SERGIO AUGUSTO	80164821			1	1				40000
	RAMIREZ REYES JOSE EDUARDO	79596493			1	1				40000
	RESTREPO MOYANO SALOMON	80263763			1	1				40000
	RHENALS AVILEZ EDUARDO JOAQUIN	2760626			1	1				40000
	RINCON CRUZ JOSE BELISARIO	19343503			1	1				40000
	ROBLES RAUL ALEXANDER	79584640			1	1				40000
	RODAS GRAJALES MAURICIO	1111780932			1	1				40000
	RODRIGUEZ DIAZ MARIA CLARA	51610742			1	1				40000
	RODRIGUEZ GAITAN ANA MARIA	52932336			1	1				40000
	RODRIGUEZ GARCIA CLODOMIRO	6770207			1	1				40000
	RODRIGUEZ GARZON SANIN	3027396			1	1				40000
	ROMERO ARAGONES CAROL LIZETH	1030580610			1	1				40000
	ROMERO ROMERO ISIDRO	79263669			1	1				40000
	ROZO CHILLON JOSE OSCAR	79664109			1	1				40000

NUSE	NOMBRES	CEDULA	CARGO	SEDE	PERFIL	GLICEMIA	AUDIOMETRIA	OPTOMETRIA	EX. INGRESO	VALOR TOTAL
	SAAVEDRA ESCOBAR DIEGO FABIAN	80068149			1	1				40000
	SABOGAL RODRIGUEZ ARCONIRIS	1110465428			1	1				40000
	SALAMANCA HERNANDEZ CARMEN DORA	24081521			1	1				40000
	SANCHEZ CASTAÑEDA LUIS HERNANDO	79654783			1	1				40000
	SANCHEZ URECHE CARLOS ADRIAN	77161016			1	1				40000
	SANTOFIMIO GUZMAN MARIA CLAUDIA	51658961			1	1				40000
	SARMIENTO BONILLA JAIME HUMBERTO	3158994			1	1				40000
	SARMIENTO ROMERO MIGUEL FERNANDO	79909451			1	1				40000
	SOLORZANO RAMOS DIANA MARIA	1026558595			1	1				40000
	SOLORZANO RAMOS MARIO ANDRES	80771665			1	1				40000
	SUESCA GARCIA JOSE GONZALO	11253591			1	1				40000
	TENORIO QUIÑONES ALBERTO PAULINO	5289938			1	1				40000
	TIRADO ZAMBRANO HENNY	37915194			1	1				40000
	TORRES AREVALO OLGA LUCIA	39705799			1	1				40000
	URUEÑA MESA JONATHAN	4438513			1	1				40000
	VALBUENA PEÑA HERMAN JAVIER	80492616			1	1				40000
	VALENCIA RIVERA PEDRO JOSE	79642019			1	1				40000
	VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS	79534208			1	1				40000
	VARGAS CAÑON LUIS CARLOS	10185244			1	1				40000
	VARGAS OLARTE GLADYS	51664952			1	1				40000
	VASQUEZ PINEDA RUSBER DUVAN	1024488857			1	1				40000
	VELA TRIBALDOS ORLANDO	79485079			1	1				40000
	VELANDIA BURGOS CARINT MELITZA	47395650			1	1				40000
	VELASQUEZ VARGAS JUAN CARLOS	80038244			1	1				40000
	VENTO SARMIENTO LUZ MARINA	51725037			1	1				40000
	VIATELA LOZANO MACGILI REYNEL	79986034			1	1				40000
	ZAMORA CAMACHO LUIS ALFONSO	79893521			1	1				40000
15/08/2017 6	AVILA CORTES MARIA INES	39702323	AUXILIAR ADMINIS	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 6	CUERVO GUTIERREZ CRISTIAN	1015400999	TECNICO ADMINIST	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	OROZCO MONTERO IVAN RODOLFO	77094539	TÉCNICO ADMINIST	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	POVEDA ATARA MANUEL FERNANDO	80775256	AUXILIAR ADMINIS	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	LESMES ARANDA ELIZABETH	1019044523	PROFESIONAL UNIV	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	SARMIENTO DELGADO CAMILO ANDRES	79951750	TÉCNICO ADMINIST	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	TRUJILLO GOMEZ RAMIRO	19489716	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	PEREZ MAHECHA ANGELA MARIA	52718955	TÉCNICO ADMINIST	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	GOMEZ MANCILLA PETER ZAHIT	80024546	TÉCNICO ADMINIST	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 7	PAREDES MARTINEZ PATRICIA ISABEL	22589973	PROFESIONAL UNIV	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	ZAPATA CARRILLO CLARA TATIANA	52810979	TÉCNICO ADMINIST	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	ANAYA ALTAMAR WINY LISSETTE	52423377	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	PARDO MORA SANTIAGO	80246635	PROFESIONAL	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	MURILLO PRADA VICTORIA EUGENIA	51935669	PROFESIONAL UNIV	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	GARCIA MUÑOZ MARIA CARMEN	23490491	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	MINA SANDRA PATRICIA	52390704	AUXILIAR ADMINIS	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	CIFUENTES CARO FRANCISCO JAVIER	7308367	PROFESIONAL ESPE	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	GARZON GARZON SULY	20573097	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
15/08/2017 8	JIMENEZ MEJIA NORCA LORENA	26995583	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
16/08/2017 7	CLAVIJO RODRIGUEZ YENNY KATHERINE	52216855	PROFESIONAL UNIV	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
16/08/2017 7	SALAMANCA HERNANDEZ CARMEN DORA	24081521	PROFESIONAL UNIV	SANTA BARBARA	1	1		1	1	79500
16/08/2017 8	MORA ROJAS DANIEL FELIPE	1015416562	PROFESIONAL ESPE	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
16/08/2017 8	ROJAS NARANJO MIGUEL ROBERTO	19432052	PROFESIONAL UNIV	SANTA MARIA DEL	1	1		1	1	79500
					416	416	226	247	23	24522500

INSTRUCTIVO DE CONDICIONES QUE EL PACIENTE DEBE CUMPLIR PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO.

PROPOSITO

Unificar criterios en torno a la preparación adecuada del paciente, describiendo las condiciones, recomendaciones y cuidados que se debe cumplir antes de la toma de la muestra.

ALCANCE

Este instructivo está dirigido a aquellas personas responsables de dar la información a las empresas o trabajadores (Bacteriólogos, Auxiliares de laboratorio, Auxiliares de enfermería, personal administrativo) sobre las condiciones que el paciente debe cumplir a la hora de tomar las muestras de laboratorio.

1. DEFINICIONES

- **LABORATORIO CLÍNICO**: Establecimiento privado en el cual se realiza los procedimientos de análisis de muestras biológicas de origen humano como apoyo a las actividades de diagnostico, prevención, tratamiento, control y vigilancia de las enfermedades.

- **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS:** Es aquel que cuenta con los recursos técnicos y humanos apropiados destinados a la toma de muestras.

- **EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO**: Es aquella prueba realizada en un laboratorio clínico que requiere de recurso humano, profesional y tecnológico para su procesamiento.

- **PROCESO DE MUESTRAS:** Es el conjunto de técnicas y procedimientos para el análisis de las diferentes muestras de laboratorio clínico.

1. GLICEMIA

Dosificación de la glucosa que hay en sangre, este valor depende de las condiciones en que se toma la muestra de sangre, ya sea en ayunas, post prandial o una curva de glicemia.

CONDICIONES DEL PACIENTE

El paciente debe estar en completo ayuno no máximo de 12 horas. El ayuno prolongado altera el resultado. De manera que cuando un paciente supera este periodo de ayuno, la muestra no se le toma puesto que el resultado no correspondería a su estado de salud sino a uno alterado por las circunstancias. Es requisito no ingerir bebidas alcohólicas 24 horas antes. Igualmente se le recomienda al paciente un reposo de 12 horas aproximadamente, periodo durante el cual no haya practicado ejercicios físicos ni expuesto a situaciones estresantes.

2. PERFIL LIPIDICO, TRANSAMINASAS, CREATININA

Examen de suero o plasma sanguíneo para cuantificar los metabolitos de las grasas (colesterol, triglicéridos, HDL, LDL)

CONDICIONES DEL PACIENTE

Se requiere completo ayuno mínimo de 14 horas, no ingerir bebidas alcohólicas 24 horas antes.

MEDILABORAL

ACTA NO. 1. LICITACIÓN 605 DE 2017

MEDILABORAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En las instalaciones de Medicina Laboral SAS., se reunieron el día 01 de agosto de 2017 los siguientes representantes de cada una de las partes:

Medilaboral S.A.S.:	**Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**
Dra. María Teresa Salazar (Gerente)	Carolina Ramirez (Médico Asesor ARL)
Dra. Luz Elena Martínez (Dir. Médica)	Orlando Gonzalez (Interventor encargado)
Carmen Chacón (Coordinadora extramurales)	

La finalidad de la reunión es tratar temas relacionados con la ejecución de la licitación cuyo objeto es la realización de evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios de la Entidad. Durante la reunión se dejan claro los siguientes aspectos por parte de la Secretaría:

1. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) debe entregar listado de los funcionarios a evaluar, incluyendo las evaluaciones médicas que se les debe realizar a cada uno, indicando la sede donde se prestará el servicio.
2. La SDSCJ debe enviar el profesiograma vigente al momento de la ejecución de la presente licitación.
3. El estimado de pacientes para cada sitio de atención son los siguientes:
   - C4 (NUSE) CALLE 20 No. 68 A 06 (244 funcionarios).
   - CARCEL DISTRITAL CARRERA 8 A No. 1 C 50 SUR (180 GUARDIANES Y 15 ADMINISTRATIVOS)
   - NIVEL CENTRAL AV. CALLE 26 No. 57 83 Torre 7 Piso 6 (150 funcionarios)
   - CASA DE JUSTICIA deben asistir a las 2 sedes de Medilaboral (50 funcionarios).
4. Se entregará informe diagnóstico de condiciones de Salud por Sede discriminada anteriormente.
5. De acuerdo al profesiograma se harán evaluación médica ocupacional con énfasis cardiovascular y neurológico, paraclínicos (audiometría y optometría) y laboratorio según lo indicado en el listado suministrado por la SDSCJ. A las personas mayores de 50 años con antecedentes cardiovasculares se les debe realizar EKG, este se realizará posterior al finalizar la actividad médica en cada una de las sedes.
6. Los exámenes médicos a realizar a la población corresponden a evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro y postincapacidad.
7. La SDSCJ debe suministrar por oficio los nombres e información de contacto, incluyendo las funciones, de los coordinadores y responsables o interventor del contrato.

MEDILABORAL

8. Se harán reuniones con periodicidad mensual y se estima la ejecución del contrato en un tiempo promedio de 75 días calendario.
9. La Secretaría debe definir la persona de recursos humanos que tendrá acceso a nuestra plataforma para la consulta de los certificados de aptitud.
10. Los tiempos establecidos para la realización de los exámenes son:
    a. EXAMEN MEDICO PERIODICO 20 MINUTOS
    b. AUDIOMETRIA 10 MINUTOS
    c. OPTOMETRIA 15 MINUTOS (Se debe realizar formula)
    d. EKG se realizarán de acuerdo al concepto del examen médico.
11. Los exámenes de Ingreso y retiros serán realizados según lo indicado en el profesiograma (evaluación médica ocupacional con perfil lipídico, glicemia, audiometría y optometría). Se dispondrá a la SDSCJ de un usuario de acceso a la plataforma de Medilaboral para el ingreso de las órdenes de servicio necesarias para la atención de los funcionarios. Los funcionarios serán atendidos con cita previa, con acuerdo de las dos partes para la programación de las mismas.

Como resultado de la reunión, se pactan los siguientes acuerdos por parte de Medilaboral SAS:

1. Enviar base de datos con los datos de los funcionarios para el sistema de vigilancia (visual, auditivo, cardiovascular y Psicosocial).
2. Las audiometrías serán realizadas con cabina. Debemos solicitar a la coordinadora de la sede NUSE el listado de las personas con discapacidad para programarlas y tener una persona que nos ayude a levantarlas de la silla de ruedas y colocarla en la cabina.
3. Se entregará formato de remisión a EPS a los funcionarios que lo requieran.
4. Realizar facturación mensual con sus debidos soportes, relacionando por separado los servicios prestados al personal atendido, incluyendo descripción de exámenes realizados.
5. Temas Médicos por incapacidad: Se solicitará a la Dra Yulieth Silva los casos especiales para las post-incapacidades.

Como constancia de lo anterior se firma:

Dra. María Teresa Salazar	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Medilaboral: Dra. Luz Elena Martínez	Médico Asesor ARL

MEDILABORAL

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2017

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Yo, MARIA TERESA SALAZAR CHARRYS., identificada con cédula de ciudadanía No. 39.087.765 de Plato (Magdalena), en calidad de Representante Legal de MEDICINA LABORAL S.A.S; y XIMENA CAROLINA VARGAS ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.167 de Bogotá D.C., en calidad de Contador Público, manifestamos bajo la gravedad del juramento que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha, y actualmente se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

MEDICINA LABORAL S.A.S.
NIT.: 830.142.721-2

MARIA TERESA SALAZAR CHARRYS
CC. 39.087.765 de Plato (Magdalena)
Representante Legal
MEDICINA LABORAL S.A.S

XIMENA CAROLINA VARGAS R
CC 53.121.167 de Bogotá D.C
Contador Público
TP 173610 - T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830142721-2	MEDICINA LABORAL S.A.S		CARRERA 7 BIS A No. 123 86	7032505	contabilidad@medilaboral.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
8	2017	7	2017	E	09/08/2017	21646726	$12,108,000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
o.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	LMA	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1020757969	SANTANA SALAZAR JUAN MIGUEL	1	0			S																	230301	4,701,250	752,200	0	0	23,600	23,000	EPS001	4,701,250	188,100	14-4	4,701,250	1	24,600	CCF24	4,701,250	188,100	0	0	0	0	0
2	CC	1022376799	BULA DE LEON KELLY JOHANA	1	0			S		X															230201	425,000	68,000	0	0	0	0	EPS005	425,000	17,000	14-4	425,000	1	2,300	CCF24	425,000	17,000	0	0	0	0	0
3	CC	1022393503	DELAHOZ QUINTERO ALBERTO	1	0			S																	230301	451,200	72,200	0	0	0	0	EPS008	451,200	18,100	14-4	451,200	1	2,400	CCF24	451,200	18,100	0	0	0	0	0
4	CC	1022393503	DELAHOZ QUINTERO ALBERTO	1	0			S													X				230301	394,800	63,200	0	0	0	0	EPS008	394,800	15,800	14-4	394,800	1	0	CCF24	394,800	15,800	0	0	0	0	0
5	CC	1026556258	PAEZ DURAN JENNY MIREYA	1	0			S																	230201	800,000	128,000	0	0	0	0	EPS044	800,000	32,000	14-4	800,000	1	4,200	CCF24	800,000	32,000	0	0	0	0	0
6	CC	1032388929	GOMEZ SANTAMARIA JHON EMILIO	1	0			S	X																230201	700,000	112,000	0	0	0	0	EPS005	700,000	28,000	14-4	700,000	1	3,700	CCF24	700,000	28,000	700,000	0	0	0	0
7	CC	1033739868	TORRES PEÑA LEONARDO	1	0			S																	231001	737,717	118,100	0	0	0	0	EPS016	737,717	29,600	14-4	737,717	5	51,400	CCF24	737,717	29,600	0	0	0	0	0
8	CC	1069053680	HERNANDEZ GARCIA ERIKA LORENA	1	0			S																	230301	705,000	112,800	0	0	0	0	EPS008	705,000	28,200	14-4	705,000	1	3,700	CCF24	705,000	28,200	0	0	0	0	0
9	CC	1069053680	HERNANDEZ GARCIA ERIKA LORENA	1	0			S													X				230301	141,000	22,600	0	0	0	0	EPS008	141,000	5,700	14-4	141,000	1	0	CCF24	141,000	5,700	0	0	0	0	0
10	CC	1075211362	PALENCIA CARDOZO JHONATHAN	1	0			S																	231001	916,500	146,700	0	0	0	0	EPS005	916,500	36,700	14-4	916,500	1	4,800	CCF24	916,500	36,700	0	0	0	0	0
11	CC	1075211362	PALENCIA CARDOZO JHONATHAN	1	0			S													X				231001	141,000	22,600	0	0	0	0	EPS005	141,000	5,700	14-4	141,000	1	0	CCF24	141,000	5,700	0	0	0	0	0
12	CC	1090333269	LADINO CASTRILLON HENRY	1	0			S							X										230201	850,000	136,000	0	0	0	0	EPS018	850,000	34,000	14-4	850,000	1	4,500	CCF24	850,000	34,000	0	0	0	0	0
13	CC	1096206042	CRUZ CONDE JERALDINE	1	0			S																	230201	850,000	136,000	0	0	0	0	EPS023	850,000	34,000	14-4	850,000	1	4,500	CCF24	850,000	34,000	0	0	0	0	0
14	CC	1105739361	OVIEDO SALGUERO ERICA PAOLA	1	0			S																	230301	846,000	135,400	0	0	0	0	EPS002	846,000	33,900	14-4	846,000	1	4,500	CCF24	846,000	33,900	0	0	0	0	0
15	CC	20590793	GONZALEZ CAMACHO IRENE	1	0			S																	231001	952,808	152,500	0	0	0	0	EPS017	952,808	38,200	14-4	952,808	1	5,000	CCF24	952,808	38,200	0	0	0	0	0
16	CC	20866331	ROJAS GARCIA BIBIANA MARCELA	1	0			S																	231001	951,750	152,300	0	0	0	0	EPS017	951,750	38,100	14-4	951,750	1	5,000	CCF24	951,750	38,100	0	0	0	0	0
17	CC	23645868	RODRIGUEZ CASTILLO DIANA PATRICIA	1	0			S																	230301	846,000	135,400	0	0	0	0	EPS008	846,000	33,900	14-4	846,000	1	4,500	CCF24	846,000	33,900	0	0	0	0	0
18	CC	39087756	SALAZAR CHARRYS MARIA TERESA	1	0			N							X										230301	12,000,000	1,920,000	0	0	80,000	84,000	EPS001	12,000,000	1,500,000	14-4	12,000,000	1	62,700	CCF24	12,000,000	480,000	12,000,000	240,000	360,000	0	0
19	CC	39675078	CORTES BELTRAN ALEXAIDA	1	0			S																	25-14	850,000	136,000	0	0	0	0	EPS017	850,000	34,000	14-4	850,000	1	4,500	CCF24	850,000	34,000	0	0	0	0	0
20	CC	52093626	MERCHAN CASTELLANOS GREYS PATRICIA	1	0			S																	230301	296,067	47,300	0	0	0	0	EPS044	296,067	11,900	14-4	296,067	1	1,600	CCF24	296,067	11,900	0	0	0	0	0
21	CC	52093626	MERCHAN CASTELLANOS GREYS PATRICIA	1	0			S													X				230301	442,631	70,900	0	0	0	0	EPS044	442,631	17,800	14-4	442,631	1	0	CCF24	442,631	17,800	0	0	0	0	0
22	CC	52101799	ALARCON RIVERA LUZ NANCY	1	0			S																	230201	2,115,000	338,400	0	0	0	0	EPS005	2,115,000	84,600	14-4	2,115,000	1	11,100	CCF24	2,115,000	84,600	0	0	0	0	0
23	CC	52269767	PRIETO CAICEDO CLAUDIA ALEXANDRA	1	0			S																	230201	2,500,000	400,000	0	0	0	0	EPS008	2,500,000	100,000	14-4	2,500,000	1	13,100	CCF24	2,500,000	100,000	0	0	0	0	0
24	CC	52283849	MOYA RUIZ YEHIMI LISSETTE	1	0			S							X										231001	734,617	117,600	0	0	0	0	EPS017	734,617	29,400	14-4	734,617	1	3,900	CCF24	734,617	29,400	0	0	0	0	0
25	CC	52283849	MOYA RUIZ YEHIMI LISSETTE	1	0			S													X				231001	267,134	42,800	0	0	0	0	EPS017	267,134	10,700	14-4	267,134	1	0	CCF24	267,134	10,700	0	0	0	0	0
26	CC	52768287	OLAYA VELASQUEZ DEISY JOHANA	1	0			S																	230301	900,000	144,000	0	0	0	0	EPS044	900,000	36,000	14-4	900,000	1	4,700	CCF24	900,000	36,000	0	0	0	0	0
27	CC	52842407	MONCADA GARZON HEIDI JOHANA	1	0			S																	231001	850,000	136,000	0	0	0	0	EPS017	850,000	34,000	14-4	850,000	1	4,500	CCF24	850,000	34,000	850,000	0	0	0	0
28	CC	52880198	SANCHEZ RAMOS LUZ BEINED	1	0			S																	230301	846,000	135,400	0	0	0	0	EPS017	846,000	33,900	14-4	846,000	1	4,500	CCF24	846,000	33,900	0	0	0	0	0
29	CC	53097573	BERNAL VENEGAS LUZ MERY	1	0			S	X																230201	525,000	84,000	0	0	0	0	EPS002	525,000	21,000	14-4	525,000	1	2,800	CCF24	525,000	21,000	525,000	0	0	0	0
30	CC	66223102	MARTINEZ MALDONADO LUZ ELENA	1	0			S																	230301	2,000,000	320,000	0	0	0	0	EPS005	2,000,000	80,000	14-4	2,000,000	1	10,500	CCF24	2,000,000	80,000	0	0	0	0	0
31	CC	79758547	OSPINA RAMOS JOHN JAIRO	1	0			S																	231001	1,200,000	192,000	0	0	0	0	EPS017	1,200,000	48,000	14-4	1,200,000	1	6,300	CCF24	1,200,000	48,000	0	0	0	0	0
32	CC	1030662897	ALBA LOAIZA JEAN CARLOS	19	0			N																			0	0	0	0	0	EPS017	737,717	92,300	14-4	737,717	1	3,900		0	0	0	0	0	0	0
33	CC	80194421	GONZALEZ CAMACHO JORGE	1	0			S		X															230301	213,334	34,200	0	0	0	0	EPS017	213,334	8,600	14-4	213,334	5	14,900	CCF24	213,334	8,600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830142721-2	MEDICINA LABORAL S.A.S		CARRERA 7 BIS A No. 123 86	7032505	contabilidad@medilaboral.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
8	2017	7	2017	E	09/08/2017	21646726	$12.108.000

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
240.000	5	1.100	241.100	1
ICBF				
360.000	5	1.600	361.600	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.759.200	2.771.400
Pensión	4	6.775.800	6.804.700
Riesgos Laborales	1	274.100	275.300
CCF	1	1.646.900	1.653.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	360.000	361.600
MEN	0	0	0
SENA	1	240.000	241.100
TOTALES	16	12.056.000	12.108.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830142721-2	MEDICINA LABORAL S.A.S		CARRERA 7 BIS A No. 123 86	7032505	contabilidad@medilaboral.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
8	2017	7	2017	E	09/08/2017	21646726	$12.108.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	1.688.100	0		0		0	5	7.200	0	1.696.300	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	54.900	0		0		0	5	300	0	55.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	167.400	0		0		0	5	800	0	168.200	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	286.300	0		0		0	5	1.300	0	287.600	5
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	63.600	0		0		0	5	300	0	63.900	2
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564-7	367.200	0		0		0	5	1.600	0	368.800	9
EPS023	Cruz Blanca EPS	830009783-0	34.000	0		0		0	5	200	0	34.200	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	97.700	0		0		0	5	500	0	98.200	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.402.400	0	0	0	0	5	6.000	0	1.408.400	8
230301	Porvenir	800224808-8	3.965.600	0	0	83.600	107.600	5	16.800	900	4.174.500	11
231001	Colfondos	800227940-6	1.080.600	0	0	0	0	5	4.600	0	1.085.200	7
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004-7	136.000	0	0	0	0	5	600	0	136.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	860002183-9	274.100				274.100	5	1.200	275.300			2.741	275.300	28

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942-7	1.646.900	5	7.000	1.653.900	27

PAGADA 21646726

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 03/10/2016	Página 1 de 1

CONTRATO No.	605	Del Año	2017
NOMBRE CONTRATISTA	MEDICINA LABORAL S.A.S. Representante Legal MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 830.142.721-2		
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
VALOR TOTAL	$ 99.985.500.00		
PLAZO	Seis (6) meses o hasta que se agote el recurso asignado antes de finalizar la vigencia; lo que primero ocurra		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Dia/mes/año)	10 de julio de 2017		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Dia/mes/año)	14 de julio de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN (Dia/mes/año)	25 de enero de 2018		

El veintiseis (26) de julio de 2017, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: el **Director de Gestión Humana**, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9**, de una parte; y por la otra, **MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 39.087.765 expedida en Plato, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de julio de 2017

Firma Supervisor
HUGO LEÓN DUARTE
Director de Gestión Humana
C.C. No. 79.279.059 de Bogotá
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma Contratista
MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS
Representante Legal Medicina Laboral S.A.S.
CC. No. 39.087.765 de Plato

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 605 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

Entre los suscritos **GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.168.454 expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 27 del 1 de febrero de 2017 , con Acta de Posesión No. 8 del 1 de febrero de 2017, y a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 12 de 2017 expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará la **SECRETARÍA**, por una parte y por la otra **MEDICINA LABORAL S.A.S.** con NIT 830.142.721-2 representada legalmente por **MARIA TERESA SALAZAR CHARRYS** identificada con C.C. 39.087.765 de Plato, constituida mediante documento privado del 6 de abril de 2010, inscrita el 3 de abril de 2010, bajo el número 1373450 del Libro IX en la Cámara de Comercio, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido integrar el presente anexo al contrato de prestación de servicios que contiene las siguientes clausulas:

PRIMERA–OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO-: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba será de **SEIS (6) MESES o hasta que se agote el recurso asignado antes de finalizar la vigencia; lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO-:** El pago se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo con las evaluaciones médicas realizadas a los servidores públicos, (se pagará por examen realizado y hasta agotar el presupuesto oficial), con la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente soportada por la relación de los exámenes suministrada durante el mes, la cual es entregada por el supervisor del contrato.
- Informe de avance en el cual se relacione que tipo de exámenes se realizaron durante dicho periodo.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos el supervisor deberá diligenciar el formato único de certificación para la gestión de cuentas. Todos los documentos deberán ir avalados por el supervisor. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago será requisito presentar el Acta de Liquidación del contrato suscrita con el Supervisor y

23

aprobada. **PARAGRAFO CUARTO: RETENCIONES**: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la **SECRETARIA** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO QUINTO:** Si el contratista pertenece al régimen común deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA. **PARAGRAFO SEXTO:** Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA-**

1. Presentar un cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato, una vez se reciban los listados de los servidores de planta que serán objeto de realización de exámenes enviados por la Dirección de Gestión Humana.
2. Contar con la infraestructura y personal médico requerido para realizar los exámenes objeto del contrato, prestando los servicios en las instalaciones habilitadas para tal fin. El supervisor del contrato podrá visitar en cualquier momento las instalaciones de los centros de atención con los que el contratista se habilitó, verificar las condiciones de la prestación del servicio y de ser necesario podrá solicitar ajustes de conformidad con lo establecido en el contrato, las cuales deberán ser atendidas a la brevedad posible.
3. Suministrar una metodología o protocolo para la atención del paciente en sitio de atención establecido y predeterminado, coordinando previamente la realización de los exámenes con el supervisor del contrato.
4. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad durante las evaluaciones utilizando material suficiente de primera calidad, desechable, que no exponga a riesgo biológico a los Servidores Públicos de la Entidad, exigidos por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. y en concordancia con la Resolución 2003 de 2014.
5. Efectuar reuniones periódicas con el supervisor del contrato durante y cuando la necesidad lo amerite.
6. Entregar a cada servidor público copia del resultado de evaluación médica ocupacional practicada.
7. Entregar en medio magnético la base de datos, con la información consolidada de los servidores atendidos, valoración de examen periódico realizado, señalando la intervención que amerita el servidor(a) para los programas de vigilancia epidemiológica.
8. Entregar al supervisor del contrato, en físico y copia magnética los certificados de aptitud ocupacional, en el caso de la realización del examen de ingreso, informe ocupacional individual que contenga recomendaciones y restricciones médicas cuando se realiza evaluación post incapacidad y/o por cambio de ocupación o entrega del concepto médico ocupacional de egreso.
9. Entrega en físico el concepto médico ocupacional para que repose en la Hoja de Vida del Servidor Público.
10. Entregar Informe Ejecutivo y General Consolidado, de las personas atendidas que incluya información estadística, caracterización sociodemográfica de la población objeto de valoración, análisis descriptivo de variables, distribución de frecuencias absolutas y relativas, severidad de los mismos, resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales de todos los servidores atendidos para establecer programas de vigilancia epidemiológica que permitan controlar la incidencia de enfermedades más representativas de la población trabajadora con recomendaciones. El proponente deberá remitir el informe de diagnóstico de condiciones de salud con el respectivo análisis y recomendaciones a la Entidad en medio escrito y magnético a los quince (15) días siguientes después de realizados los exámenes.
11. Contar con una cabina sonoamortiguada y personal calificado para la lectura de resultados

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 605 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

12. Evaluar en las audiometrías como mínimo las frecuencias comprendidas entre 250 Hz y los 8000 Hz. Si se detecta alguna anormalidad en la vía aérea se debe remitir a la EPS del trabajador para iniciar el debido tratamiento.
13. Realizar la remisión y entrega a la EPS de acuerdo a los diagnósticos encontrados en los servidores, y otorgar al supervisor del contrato evidencia de la entrega.
14. Realizar el examen de Perfil Lipídico completo, incluyendo la valoración por colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL y glicemia y realizar el respectivo reporte de índice coronario (colesterol Total/HDL)
15. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C., con mínimo dos consultorios disponibles y con sus respectivos médicos para la atención bajo programación.
16. Los exámenes se realizarán en las instalaciones del oferente en la ciudad de Bogotá D.C. o en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuando esta lo requiera.
17. En caso de encontrar un efecto refractivo, al momento de realizar la valoración optométrica completa, se debe entregar la formula con la corrección visual.
18. Realizar la lectura del Electrocardiograma, por el médico internista o cardiólogo al paciente.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. En el caso de los exámenes de ingreso, el oferente deberá garantizar que la realización de los laboratorios, audiometría y optometría, se adelante dentro de un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos contados a partir de la presentación de la orden por parte del trabajador ante el encargado de la atención por parte del oferente; en el evento en que además se solicite la realización de Electrocardiograma u otro examen paraclínico, dicha atención no deberá superar las 2 horas. La valoración del médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional junto con la lectura de los resultados, deberá en todos los casos poderse programar para el mismo día de la toma de los laboratorios y paraclínicos según aplique. El cumplimiento de este criterio en la calidad de la prestación del servicio, será evaluado permanentemente por la Secretaría, de conformidad con la especificación en la carta de remisión de la hora de atención para cada servicio.
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, en lo concerniente a que las personas naturales o jurídicas que presten servicio de salud deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, y mantener vigente la Licencia de Salud Ocupacional por entidad competente, para la realización de los exámenes médicos durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Presentar Factura mensual con sus debidos soportes, relacionando por separado los servicios prestados al personal atendido, que incluya descripción de examen realizado.
24. Mantener el equipo de trabajo ofertado en su propuesta durante la ejecución del contrato.
25. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y

del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada

CLÁUSULA QUINTA - – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA -:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del SCJ así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
8. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar, que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
9. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
10. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA -: En desarrollo del presente contrato la **SECRETARIA** se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato 2) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme lo pactado en este documento. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato. 4) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 6) Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **CLAUSULA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONFLICTOS-:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la **SECRETARIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la **SECRETARIA** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-:** Los servicios contratados se ejecutaran de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– INDEMNIDAD: 1. El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **SECRETARIA,** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **SECRETARIA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **SECRETARIA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarla en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **el CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **SECRETARIA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la **SECRETARIA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la **SECRETARIA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **SECRETARIA** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **el CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **SECRETARIA** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la **SECRETARIA** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la **SECRETARIA** podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores prestan mérito ejecutivo.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **el CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la **SECRETARIA** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno

por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la **SECRETARIA** como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **el CONTRATISTA** autoriza a la **SECRETARIA** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la **SECRETARIA** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. El **CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARIA**, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, este aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al **CONTRATISTA**. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado a los interesados para que se pronuncien por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por **EL CONTRATISTA** no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque **el CONTRATISTA** se le garantice el debido proceso. 5) El Director de la Oficina Jurídica y Contractual de la **SECRETARIA**, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del **CONTRATISTA**, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA** el valor por concepto

de la clausula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a traves de la garantía constituida o la **SECRETARIA** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** La **SECRETARIA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la **SECRETARIA** atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DECLARACIÓN DE HABILIDAD: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la **SECRETARIA**, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan, respecto de la liquidación a que se refiere este artículo no será obligatoria a los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el presente contrato no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la **SECRETARIA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la **SECRETARIA**. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato. En el evento de ser determinable la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, se consigne la obligación al **CONTRATISTA** de hacer entrega al supervisor de la información relacionada con la ejecución del contrato y las actividades desarrolladas en ejecución del mismo y de la documentación y bienes que la entidad le hubiera suministrado para la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal por parte de la **SECRETARIA**; b) Aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del FVS. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 605 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

Del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA**, publicará el presente contrato en el SECOP en los términos que señala la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN-:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.087.765
SALAZAR CHARRYS
APELLIDOS
MARIA TERESA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1960
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
16-AGO-1978 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00129905-F-0039387765-20081119 0006415352A 1 1140037741

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416255639

(415)7707212489984(8020) 000001441625563 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 7 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MEDICINA LABORAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
MEDILABORAL IPS	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 BIS A 123 86

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
gerencia@medilaboral.com		7 0 3 2 5 0 5	3 1 7 6 4 2 5 5 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 2 1	2 0 0 4 0 6 2 5	7 2 2 0	2 0 1 3 0 9 1 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	3	5	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

35- Impuesto sobre la renta para la equid

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 5 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: SALAZAR CHARRYS MARIA TERESA
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14416255639

(415)7707212489984(8020) 000001441625563 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 7 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0	3
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 1 7	2 0 1 0 0 4 0 6
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 6 1 8	2 0 1 0 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 8 7 4 0 7	0 1 3 8 7 4 0 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 6 1 8
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 %
84. Nacional privado	1 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 %
87. Extranjero privado	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	-
2	8 6	2 0 1 6 0 1 0 1	-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416255639

(415)7707212489984(8020) 000001441625563 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 7 2 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2004 06 18		
1	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadani 13	101. Número de identificación: 3 9 0 8 7 7 6 5	102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido: SALAZAR	105. Segundo apellido: CHARRYS	106. Primer nombre: MARIA	107. Otros nombres: TERESA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV:	110. Razón social representante legal:	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
2	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV:	110. Razón social representante legal:	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
3	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV:	110. Razón social representante legal:	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
4	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV:	110. Razón social representante legal:	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
5	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14416255639

(415)7707212489984(8020) 000001441625563 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 7 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento	125. Numero de identificación	126.DV	127. Numero de tarjeta profesional
Cédula de ciudadania 1 3	4 0 0 1 1 0 0 2	-	3 5 0 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOLINA	AMEZQUITA	BLANCA	ELIZABETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 6 0 8

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento	137. Numero de identificación	138. DV	139. Numero de tarjeta profesional
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Numero de identificación	150. DV	151. Numero de tarjeta profesional
Cédula de ciudadania 1 3	5 3 1 2 1 1 6 7	-	1 7 3 6 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	ROBLES	XIMENA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 1 2 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416255639

(415)7707212489984(8020) 000001441625563 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 7 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Actividades de la práctica médica. 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: MEDILABORAL IPS
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 7 BIS A 123 86
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 4 1 3 0 1 7
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 9 1 0
168. Teléfono: 7 0 3 2 5 0 5
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Actividades de la práctica médica. 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: MEDILABORAL IPS - SANTA MARIA DEL LAGO
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 72 BIS 73 93
166. Número de matrícula mercantil: 2 6 0 2 6 2 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 8 1 1
168. Teléfono: 7 0 3 2 5 0 5
169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Actividades de la práctica médica. 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: MEDILABORAL IPS EL DORADO
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: AV CL 26 100 80 BG 1 CS 1 Y 2
166. Número de matrícula mercantil: 2 7 1 9 0 1 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 8 0 8
168. Teléfono: 7 0 3 2 5 0 5
169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27-02-2014
Hora: 12:36:27 PM

CONTRIBUYENTE NIT 830142721-2 MEDICINA LABORAL S.A.S.

Información

Dirección	KR 7 BIS A 123 86
Teléfonos	7032505-3176425549
Dirección electrónica	gerencia@medilaboral.com
Fax	7032505

Información de

Fecha Inscripción	10/09/2004
Soporte Inscripción	11143840
Fecha Inicio Actividades	25/06/2004
Fecha Cese Actividades	
Fecha de Informe del Cese	
# Establecimientos:	1

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica	PERSONA JURIDICA
Régimen Tributario	REGIMEN COMUN

Actividad 1: 86211-ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION (EXCEPTO ACTIVIDADES DE PROMOCION U PREVENCION QUE REALICEN LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PROMOTORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, CON RECURSOS QUE PROVENGAN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD).

Actividad 2: 72201-INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES COMO CONSULTORIA PROFESIONAL

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

REPRESENTANTES

Nombre Completo	SALAZAR CHARRYS MARIA TERESA	*Nro. Doc.*	39087765
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

ESTABLECIMIENTOS

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ HUMANA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	16040513	*Nombre Establecimiento*	MEDILABORAL IPS
Fecha Radicado	27/02/2014	*Dirección Establecimiento*	KR 7 BIS A 123 86
Fecha Inicio Actividades	10/07/2004		
Estado	Activo	*Teléfono Establecimiento*	7032505

Fuente ICA TE TOCA

Banco Caja Social

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

MEDICINA LABORAL SAS *Identificado con* *NI8301427212*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE BANCA EMPRESARIAL, radicada en la oficina 0181 SANTA BARBARA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21002551873*
Fecha de Apertura	:	*30 de junio de 2006*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0181 SANTA BARBARA de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 19 de mayo de 2017.

Cordialmente,

Efectuado por:
A2R9C3O9 - ANDRES ADEMIR RONCANCIO CASTIL

2017

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario | Banco Caja Social